



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 086-2015-GRP-CRP

Puno, 02 de julio 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día dos de julio del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 339-2015-P-CSJPU/PJ, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, solicita exponer y fundamentar el financiamiento del PIP denominado Mejoramiento de Ambientes del Archivo Central de Expedientes y de la Sede de la Corte Superior de Justicia de Puno, con código SNIP N° 45560, cuyo monto de pre inversión se estableció en S/5,813.830; asimismo se ha elaborado el Expediente Técnico del PIP en mención, cuyo monto de inversión asciende a S/7,345.492.59. Este fue presentado por ante el Gobierno



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
CONSEJO REGIONAL
PUNO
Abogado Consultor Jurídico
SECCIÓN TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 086-2015-GRP-CRP

Regional Puno, a fin de que sea considerado dentro del Presupuesto Participativo por Resultados 2016 y puesto en consideración en el III Taller de Priorización de Proyectos.

Que, el Pleno del Consejo Regional, considera de importancia la administración de justicia en la región para lo cual deben contar con ambientes adecuados y la justicia llegue en forma efectiva y adecuada a las 13 provincias de la región Puno, siendo pertinente apoyar las gestiones realizadas por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, en cuanto corresponda en el marco de las competencias del Gobierno Regional Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

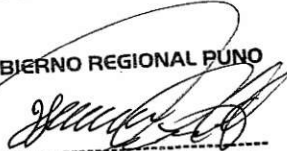
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional el Mejoramiento de los Servicios del Archivo Central de Expedientes y de la Sede de la Corte Superior de Justicia de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Hernán José Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO